



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Comité Nacional contra la Tortura que, en el marco de la Ley Nacional 26.827:

1. Brinde informe sobre su intervención en la investigación de los hechos de supuesta violencia institucional y violación a los Derechos Humanos, en relación a los siguientes casos:

A. Florencia Magalí Morales, detenida en la Comisaría 25 de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, quien fue encontrada ahorcada en su celda el 5 de abril.

B. Franco Gastón Maranguello, de 16 años, también encontrado sin vida en la Comisaría de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el 24 de abril, horas después de su detención.

C. Luis Armando Espinoza, sospechado de haber sido asesinado por miembros de la policía de la localidad de Monteagudo, Tucumán, cuyo cuerpo fue encontrado el 22 de mayo, una semana después de su desaparición, en el límite entre el departamento tucumano de Chicligasta y Las Estancias, provincia de Catamarca.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

D. La familia de la comunidad Qom del barrio Bandera Argentina de la localidad de Fontana, en Chaco, a la casa de la cual, ingresaron efectivos de la policía provincial ingresaron presuntamente de manera violenta, atacándolos a golpes y llevándose detenidos a dos varones y dos mujeres adolescentes, quienes podrían haber sufrido torturas y abusos sexuales en la comisaría.

E. El joven que fue interrogado brevemente por la policía de la provincia de Chaco en avenida Nicaragua entre Chaco y Lisandro de la Torre, en Resistencia, por estar transitando en la calle durante el aislamiento social obligatorio y le dispararon balas de goma por la espalda mientras se alejaba del móvil policial.

F. Mauro Coronel, de 22 años oriundo de la capital de Santiago del Estero que fue detenido por un móvil la noche del viernes primero de mayo y trasladado a la comisaría 10°, donde denunció fue torturado y golpeado hasta morir en el Hospital Regional Ramón Carrillo el martes 5 de mayo.

2. En caso de no haber intervenido previamente, lo haga de forma inmediata.
3. Brinde informe sobre la actuación estatal en cada uno de los casos mencionados y detalle si la misma fue regular en el marco de las funciones de cada organismo competente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar la intervención del Comité Nacional contra la Tortura, -organismo previsto en el marco de la Ley Nacional 26.827- en hechos donde se investiguen supuestos de violencia institucional y violación a los Derechos Humanos y que informe cuál ha sido la actuación estatal hasta el momento en relación a los mismos. En concreto, solicitamos su intervención por los casos suscitados recientemente en las provincias de San Luis, Tucumán y Chaco.

En el marco de la pandemia de Covid-19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido mediante Decreto 297/20 del 20 de marzo del corriente, que fuera prorrogado por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, se han sucedido en nuestro país diversos hechos de violencia institucional que no debemos dejar pasar inadvertidos e impunes por estar en contraposición a los principios básicos de Derechos Humanos que tanto esfuerzo han demandado para su consagración en nuestro país.

El 5 de abril por la mañana, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en la Provincia de San Luis., Florencia Magalí Morales fue detenida a dos cuadras de su casa, presuntamente, por violar el aislamiento obligatorio y resistirse a la autoridad policial. Horas más tarde sería encontrada ahorcada en su calabozo de la Comisaría 25.

Semanas después, el 25 de abril, algunos medios de comunicación informaban que se *"halló ahorcado a un adolescente en una comisaría puntana"*¹ o que *"un*

¹ <https://www.elsesqui.com/policiales/2020/4/25/hallan-ahorcado-un-adolescente-en-una-comisaria-puntana-356083.html>



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*chico de 16 años apareció ahorcado en una celda*². Se trataba, luego lo sabríamos, de Franco Gastón Maranguello, quien habría sido detenido por presuntas intenciones de cometer un ilícito, a raíz de un llamado al 911, habiéndosele encontrado objetos punzantes encima. Fue llevado a la Comisaría de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Mercedes, provincia de San Luis. Al llegar su madre a la dependencia, se le informó que su hijo había sido hallado ahorcado en su celda.

Asimismo, el cuerpo de Luis Espinoza fue encontrado el 22 de mayo en la frontera entre Tucumán y Catamarca. Su familia había denunciado su desaparición una semana antes cuando no había vuelto a su casa. Su hermano denunció que, en el marco de un operativo policial para evitar la violación de la cuarentena en un evento de carreras de cuadreras que finalizó en represión, había visto como un efectivo efectuaba disparos contra su hermano y luego se lo llevaban. Luego de la instalación pública del caso -a través de los medios de comunicación, organizaciones defensoras de los Derechos Humanos y la propia familia-, dos policías declararon ante la Fiscalía 1 del Centro Judicial Monteros, Mónica García de Targa, zona donde se encontraría el cuerpo. A raíz de este hecho se inició una investigación por la presunta comisión del delito de desaparición forzosa de personas donde se investiga la participación de nueve efectivos de la policía, incluido el Comisario de Monteagudo, Rubén Montenegro.

Por otra parte, el domingo por la madrugada, un grupo de agentes de la policía chaqueña habría ingresado por la fuerza y sin autorización al domicilio de una familia de la comunidad Qom en la localidad de Fontana, de esa provincia. Durante el violento operativo dentro de la casa, se llevaron detenidos a cuatro jóvenes, dos hombres y dos mujeres, una de ellas, adolescente. A las pocas horas, tras ser puestos en libertad, denunciaron abusos sexuales y torturas dentro de la comisaría. Además, en la acusación realizada ante la Justicia se

² <https://www.elcorredornoticias.com/noticias/2020/04/25/9718-un-chico-de-16-anos-aparecio-ahorcado-en-una-celda-de-la-comisaria-del-menor-de-villa-mercedes>



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

describe que los jóvenes recibieron una golpiza y terminaron con heridas en el rostro y en el cuerpo.

Por último, en la misma provincia, se registró la semana pasada otro hecho de violencia por parte de la policía. Dos agentes de la policía provincial vieron que un ciudadano circulaba por las cercanías de Resistencia. Entonces, lo detuvieron para averiguar el motivo por el cual circulaba fuera de su domicilio en pleno aislamiento social, preventivo y obligatorio. Luego de un breve interrogatorio y tras revisarle la campera, dejaron que el joven se alejara del móvil. Sin embargo, en ese momento uno de los efectivos con su escopeta, le habría disparó por la espalda con balas de goma.

La secuencia fue registrada en video por una vecina, que grabó todo desde la ventana de su casa. Tras la difusión de las imágenes en las redes sociales y por los medios chaqueños, las autoridades iniciaron de oficio un sumario administrativo y el hombre que disparó fue separado de su cargo.

Según informó el periodista de Todo Noticias, Ignacio Otero, no se trataría de un caso aislado, sino que en los últimos días comenzaron a trascender otros videos similares que exponen la violencia policial en la provincia.

Estos hechos no pueden disociarse. Necesariamente nos hacen pensar que existe un dispositivo policial deficiente y contrario a los estándares mínimos de preservación de los derechos de las personas en el marco de la situación de excepción que implica el aislamiento social obligatorio por la pandemia.

Nuestro país asumió el compromiso internacional de adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos. Una lista que incluye, pero no se agota, en instrumentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño, todos ellos de jerarquía supralegal, conforme artículo 75, inciso 22 de nuestra Constitución Nacional. En el marco normativo nacional, vasta legislación se ocupa de la protección de derechos de grupos discriminados históricamente, destacándose las leyes 26.061 (2006) de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 26.290 (2007) de Capacitación a las Fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior en materia de Derechos Humanos Reconocidos a Niñas, Niños y Adolescentes y 26.485 (2009) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Asimismo, nuestro Código Penal tipifica los delitos de privación ilegítima de la libertad, desaparición forzada de personas, tortura, vejaciones y apremios ilegales (artículos 140 y siguientes) y los agravantes de delitos ordinarios cuando son cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad (artículo 80, inciso 9; artículo 92, 105).

Además en el año 2013, mediante Ley Nacional 26.827, se creó el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, cuyo objeto es garantizar lo dispuesto en el artículos 18 y 75, 22 de la Constitución Nacional, específicamente el compromiso asumido al momento de suscribir la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, incorporado con jerarquía constitucional. A su vez cuenta con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932. A raíz de ello se creó el Comité Nacional contra la Tortura que tiene entre sus funciones la de actuar como órgano rector, articulando y coordinando el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, para una aplicación homogénea del Protocolo Facultativo para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En un Estado de derecho democrático es inadmisibles cualquier menoscabo o injerencia injustificada en los derechos fundamentales de los y las ciudadanos y ciudadanas por parte de la autoridad estatal y por quienes tienen el deber y la competencia de proteger a la ciudadanía. Es que la misma vigencia del Estado de Derecho depende del sostenimiento del ejercicio pleno de las garantías individuales y colectivas, consagradas constitucionalmente.

Es por todos lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul

Alfredo Cornejo

Lidia Ascárate

Estela Regidor

Soledad Carrizo

Albor Cantard

Miguel Nanni

Gabriela Lenna

Alejandro Cacacce

Federico Zamarbide

Brenda Austin

Josefina Mendoza

Dolores Martínez

Karina Banfi

Luis Petri